

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Primera de Oralidad  
Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Cruz Riaño

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2.013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –Impuestos-.
<b>DEMANDANTE</b>	Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento
<b>DEMANDADO</b>	DIAN
<b>RADICADO</b>	05001 33 33 023 2012 00334 01
<b>INSTANCIA</b>	Primera
<b>ASUNTO</b>	Traslado para alegar

Vencido como se encuentra el termino de ejecutoria del auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra de la sentencia del 16 de agosto de 2013, proferida por el Juzgado Veintitrés (23) Administrativo Oral de Medellín, y de conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado en su parte final por el artículo 623 del Código General del Proceso, **se corre traslado a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones por escrito.**

Una vez vencido el término señalado para las partes, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, caso en el cual se dictará sentencia en el término de de los veinte (20) días siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO**  
**MAGISTRADO**